INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 25/2019

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED- AD REFERÉNDUM 2020"

CONTRATO Nº 319/20

ID 372.726

ITCS S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 319/2020

CONTRATACION DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ITCS S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **ITCS S.A.**, con RUC Nº 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Cesar Romeo Acosta Formoso**, con Cédula de Identidad Nº 3.298.115, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 15 de febrero de 2018, pasada ante el Esc. Ramón Zubizarreta, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la**CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 052-012/2020 de fecha 09 de julio de 2020 emitida por el Contratante y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADESGENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de laContratista:

LaContratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

LaContratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3382/2020 emitida en fecha 24 de setiembre de 2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **372.726**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **SBE Nº 25/19, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 002-023/2020 de fecha 10 de enero de 2020,dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 052-012/20 de fecha 09 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 174.999.996.-(Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

ITCS S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	43231512-9993	RENOVACIÓN DE LICIENCIAS PARA SOFTWARE DE MONITOREO DE RED	MES	Eventos	Paessler	Alemania	36	4.861.111	174.999.996
								G.	**174.999.996**
Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 25/19: G. 174.999.996.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.									

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

PLAN DE ENTREGAS

La Orden de Servicio será emitida por el Administrador del contrato en un plazo máximo de 7 (siete) días luego de la suscripción del contrato.

El proveedor deberá entregar una Nota que formalice el acto, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Consiste en la verificación de la correcta Instalación y Configuraciones por parte del contratista, y en caso de que las pruebas sean satisfactorias; se emitirá un Acta de Conformidad de Instalación en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de la entrega de la Nota que formaliza el acto.

En qué caso de que las instalaciones no sean satisfactorias se tomará el mismo plazo para la Notificación de Rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el ANEXO D -Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos- del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mujica
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Por Resolución
Director Operativo de Contrataciones
P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 39 (treinta y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor de las Multas será: cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

Ing. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.***

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..23.....del mes de.noviembre.....del año 2020.

POR EL CONTRATISTA

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Marcelo Lubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2020 de fecha 09 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-012/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 893/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de abril de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 350/2020, de fecha 14 de abril de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 62/19, de fecha 21 de octubre de 2019, identificado como Expediente MEM-0132-2019-000051, el Departamento de Tecnología a través de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los tramites del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1461/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372726;

Que, por Resolución C.A. N° 002-023/2020, de fecha 10 de enero de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Contratación Directa – SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus Decretos Reglamentarios, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2020 de fecha 09 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-012/2020

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 372726, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 del día 26 de marzo de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372726 - CD - SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED - AD REFERÉNDUM 2020", arrojando el siguiente Listado de Proveedores Participantes:

- ITCS S.A. - RUC N° 80046953-4;

Que, según Acta N° 42/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, se dio apertura al único Sobre - Oferta presentado:

1. ITCS S.A. - RUC N° 80046953-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 174.999.996.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones). Empresa Aseguradora: Royal Seguros. N° de Póliza: 1508003392;

Que, por Memorando de fecha 03 de abril de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 03 de abril de 2020, en el marco de la Contratación Directa – SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020"; conforme a los principios de economía, eficiencia, trasparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar a la empresa ITCS S.A. - RUC N° 80046953-4, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), la Contratación Directa – SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2020 de fecha 09 de julio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-012/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa – SBE N° 25/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED – AD REFERÉNDUM 2020", a la empresa ITCS S.A., previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	43231512-9993	RENOVACIÓN DE LICIENCIAS PARA SOFTWARE DE MONITOREO DE RED	MES	Eventos	Paessler	Alemania	36	4.861.111	174.999.996
								G.	174.999.996

Monto Total Adjudicado CD - SBE N° 25/19: G. 174.999.996.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, proceda a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 24.09.2020
Hora: 12:31:33

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 3382/20
Fecha de Emisión 24.09.2020
Descripción RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITOREO DE RED - AD REFERENDUM 2020.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 372726

Modalidad CD 25/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G579	30	1	99	1	Activos Intangibles	9.200.765.392	9.200.765.392	1.815.654.985	0	51.077.778	7.334.495.477	7.385.573.255	462.848-
													Total PAC	51.077.778			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. M. Cristina Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS MORCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

3353aaab47e064c344c0d99e65c491d9

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1620967

Conste que el Proveedor INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80046953-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	17-03-2015	17-03-2025	04-10-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	07-10-2020	07-10-2021	09-10-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	20-06-2007			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	14-02-2020	30-04-2021	28-04-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-07-2020	03-01-2021	06-07-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-07-2020	03-01-2021	06-07-2020	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	05-11-2020	05-12-2020	11-11-2020	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	05-11-2020	05-12-2020	11-11-2020	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	20-10-2020	19-01-2021	11-11-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	06-11-2020	11-12-2020	10-11-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	03-11-2020	03-12-2020	10-11-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	15-02-2018		05-08-2020	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	30-07-2020	10-07-2022	03-08-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	15-06-2020		16-06-2020	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	13-04-2020	13-04-2021	03-06-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	13-04-2020	13-04-2021	28-04-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	27-01-2020	31-01-2021	31-01-2020	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	22-03-2019	22-03-2021	05-04-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	23-08-2007			Activo
010 - DD.JJ. DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	26-08-2009			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	23-11-2015			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	30-09-2015			Activo
058 - C.I. DE APODERADOS ESPECIALES	22-03-2014	22-03-2024		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)

Firma del Representante Legal

19/11/2020

ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.